



## Ministerio de Empleo y Seguridad Social

### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

##### SUBDIRECCIÓN PRESTACIONES

##### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la notificación a los interesados de las resoluciones sobre pago único por el valor actual del importe de la prestación contributiva y/o subvención de las cuotas de cotización a la Seguridad Social (regulados por el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, artículo 226 en relación con el artículo 233 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre) que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En la relación siguiente figura el número de expediente, beneficiario, derechos reconocidos y, en su caso, importe correspondiente.

Las respectivas resoluciones obran en poder de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (Subdirección Provincial de Prestaciones), calle Reino Unido, número 3, 45005-Toledo, disponiendo del plazo de un mes para presentar los documentos y justificaciones siguientes:

– Cuando se trate de incorporación a una Sociedad Laboral o Cooperativa preexistente:

1. Acuerdo de admisión como socio trabajador de la S. Laboral o Cooperativa.

2. Justificante de haber realizado la aportación obligatoria a la Cooperativa, o el desembolso para la adquisición de acciones o participaciones en la Sociedad Laboral.

– Cuando se trate de una Sociedad Laboral o Cooperativa de nueva creación:

1. Escritura pública de constitución de la Sociedad Laboral o Cooperativa y estatutos de la misma.

2. Documento justificativo de la inscripción de la Sociedad Laboral o Cooperativa en el correspondiente registro.

– Cuando se trate de trabajadores autónomos que no sean socios de Cooperativas o Sociedades Laborales:

1. Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Justificantes de la inversión realizada.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de ese mes:

– Si figura en alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, boletines de cotización sellados (TC/15 RETA, TC1/10 REASS y TC1/20 RETM) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad colaboradora.

– Si figura de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, nóminas y, en su caso, documentos de cotización TC1 y TC2 sellados.

Dicha documentación deberá ser aportada en original y fotocopia para su compulsación en el plazo de un mes indicado, advirtiéndole que de no hacerlo así, se iniciará el expediente de reintegro de las cantidades percibidas.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de treinta días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Nº EXPT	INTERESADO	CUANTÍA PREVISTA DESEMBOLSO/ INVERSIÓN	IMPORTE LÍQUIDO PERCIBIDO	PERÍODO PRESTACIÓN CAPITALIZADA	DÍAS PRESTACIÓN PENDIENTES SUBVENCIÓN CUOTAS SS
20400/50431420X	JOSE ANGEL MARTÍN GARCÍA	10.600€	9.395,31€	26/06/15 A 07/05/16	295
20391/3864926Y	IGNACIO RODRIGUEZ LABRADO	8.300€	8.314,76€	24/03/15 A 18/12/15	249
20282/70416206G	JUAN JOSE RODRIGUEZ PENA	20.714,50€	11.132,64€	16/02/15 A 01/04/16	298
20248/5374400J	DOMINGO LARA PRADOS	6.350€	2.487,81€	09/02/15 A 18/04/15	49
20247/3882049V	ANA DIAZ-TOLEDO MARTINEZ	8.400€	8.413,72€	10/02/15 A 04/14/16	334
20336/3866241X	PATRICIA GUTIERREZ GUTIERREZ	7.396,44€	7.419,99€	09/03/15 A 25/11/15	395



<u>Nº EXPT</u>	<u>INTERESADO</u>	<u>CUANTÍA PREVISTA DESEMBOLSO/ INVERSIÓN</u>	<u>IMPORTE LÍQUIDO PERCIBIDO</u>	<u>PERÍODO PRESTACIÓN CAPITALIZADA</u>	<u>DÍAS PRESTACIÓN PENDIENTES SUBVENCIÓN CUOTAS SS</u>
20509/50212935W	FERNANDO PRIETO MONTOLIÚ	4.974,22€	4.979,35€	01/05/15 A 29/10/15	535
20503/3910422P	JUAN PABLO PEREZ DIAZ	15.850€	10.334,04€	30/04/15 A 11/06/16	295
20577/2319339L	ANGEL CALIXTO JARAMILLO ESPINOSA	17.500€	6.964,20€	26/05/15 A 21/02/16	205
20387/3910606P	SONSOLES DE LA FUENTE MARTÍN	5.509,66€	4.687,60€	03/03/15 A 30/01/15	---
20535/6278657W	PEDRO JESUS GOMEZ MANZANERO	22.000€	13.289,51€	12/05/15 A 05/01/17	---
20541/15500892L	JAVIER GÓMEZ LÓPEZ	19.395,03€	12.736,99€	20/05/15 A 16/01/17	---
20548/800808V	LUIS GONZALEZ GONZALBO				647
20487/3837077X	MIGUEL ANGEL PLAZA SANCHEZ				657
20485/3847722Y	LUIS CARLOS RODRIGUEZ ALCOBENDAS				657
20204/4198263G	MªCARMEN LOMBARDEO OTERO				79
20458/50468419W	DANIEL MARTIN SANCHEZ				469

Toledo 19 de junio de 2015.-El Director Provincial, Miguel Ángel Iniesta Molina.

N.º I.-5374